



Proceso: SECUESTRO – DESPACHO COMISORIO.

Radicado: 68001-40-03-019-2021-00474-01

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que mediante auto de fecha 13 de marzo de 2023, se fijó como fecha para la realización de la diligencia de secuestro el día 25 de abril de 2023 a las 9.30 am, Se advirtió que mediante escrito arrimado en fecha 12 de abril de 2023, el secuestre designado informó que no puede asistir a la diligencia, atendiendo a que tiene previamente diligencias programadas en la ciudad de Barrancabermeja, y, siendo las 9:45 de la mentada fecha, la parte interesada no se hizo presente ni dispuso los medios para el desplazamiento del despacho. por lo anterior se imposibilitó la realización de la misma. Bucaramanga 08 de mayo de 2023.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (08) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe que antecede, y ante la imposibilidad del despacho para surtir la diligencia programada, la cual se efectuaría en el bien inmueble ubicado la **CARRERA 17 No. 50A-06 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) NIT. No.1082879739-6**, se procede entonces a remitir el presente despacho comisorio al juzgado de origen, es decir al **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para que tome las decisiones que en Derecho Corresponda.

Así las cosas, se **ORDENA** regresar el presente despacho comisorio al **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** siendo este el despacho de conocimiento del mentado comisorio.

Lo anterior previo a las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ
QUINTEROJUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 063 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 09 de Mayo de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e62d8d22f28e1bfd7d4daa5dcd036cb95906c44de2255188d9f2929eed3e109**

Documento generado en 08/05/2023 08:29:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>